

Concejos Acerca de Exenciones

- ✓ Obtenga verificación.
- ✓ Pídale a su trabajadora el formulario para pedir exención. (Es el formulario número CW 2186A, y está en el sitio web del estado.)
- ✓ Pida que le den una decisión escrita.
- ✓ Revise que la exención comience cuando *su situación comenzó*, y no cuando entregó la verificación.
- ✓ Pida que el condado le calcule sus límites de entrenamiento y de por vida correctamente. Someta una *apelación si piensa que la noticia del "tiempo en ayuda" marca tiempo en el que debería estar exento*.
- ✓ Si su situación cambia, pida más servicios o servicios diferentes.
- ✓ Pida una exención si no puede participar en las 32-35 horas enteras por semana continuamente.
⇒ Pida una audiencia si el condado le da "buena causa" ("good cause") en vez de una exención por no participar las horas enteras.

Para pedir una audiencia, llame a la oficina de audiencias estatales, 800-952-5253, gratis.

Llame a Servicios Legales Para Ayuda

Preparado para
Servicios Legales de California Norteña
www.lsn.net

CalWORKs

Haciendo que labore para usted

Exenciones

Cuando No Puede Participar en Welfare to Work



EXENCIONES

QUE ES UNA EXENCION?

Una "exención" quiere decir que no tiene que participar en el programa de welfare-to-work. Muchas exenciones no usan su limite de 60-meses de ayuda.

SER VOLUNTARIO MIENTRAS EXENTO

Personas quienes son exentas de welfare-to-work pueden ser voluntarias. Los voluntarios pueden obtener educación y entrenamiento. A los voluntarios también se les dan servicios de apoyo, como cuidado infantil y transportación. No se le puede imponer sanción si es voluntario.

- El condado debe aprobar su plan de voluntario. La actividad de voluntario debe ayudarlo a obtener habilidades de empleo.
- Si no mantiene su plan de voluntario el condado no le impone sancion (sin corte de su asistencia). El condado le va "dar de baja" de welfare-to-work. Puede hacerse voluntario de nuevo cuando este listo para seguir su plan.

VERIFICACION

Necesitara comprobar que le deben dar una exención.



- Para su propia incapacidad, el condado le dara un formulario.
- Para un miembro incapacitado en

su hogar, pida que el doctor o terapeuta escriba que la persona necesita que alguien este en la casa para cuidarla.

EXENCIONES: QUE HAY?

• INCAPACIDAD

— Esta incapacitado

Su condicion va a durar 30 dias o mas y "significativamente perjudica" su capacidad de trabajar o participar en welfare-to-work.

— Miembro del hogar incapacitado

Cuidando de una persona enferma o incapacitada en su casa "perjudica" su capacidad de trabajar/participar en welfare-to-work.

— Si esta embarazada

Si "perjudica" su capacidad de trabajar/participar en welfare-to-work. Si es por mas de 30 dias, pida una exención de incapacidad para parar el reloj de 60-meses.

• CUIDADO DE UN INFANTE

Si tiene un recién nacido, puede ser exenta. Pídale a su trabajadora que le muestre la regla del condada acerca del tiempo que puede ser exenta. Por el primer niño, esto puede ser de 6-12 meses. Para los demás niños, puede ser de 12 semanas a 6 meses.

• VOLUNTARIOS DE TIEMPO ENTERO DE VISTA

• VIOLENCIA DOMESTICA

Violencia actual o del pasado, en contra de usted o en contra de alguien



en su hogar, que pone a las persona a riesgo adicional o la penaliza injustamente. Esto incluye amenazas, abuso sexual o emocional, o otros actos para controlarla en una situación domestica. Esto puede incluir familiares y compañero de casa. Pida un "waiver" para de los limites de tiempo y de otras reglas de elegibilidad o de trabajo.

• CUIDADO DE CRIANZA

Para parientes (*no padres*) que cuidan los niños en/a riesgo de Cuidado de Crianza. Cuidar a los niños quiere decir mas que la crianza normal y limita su trabajo/welfare-to-work.

• EDAD

- Menos de 16
- 18 o menos y en la escuela.
- Mas de 60 años de edad.

Esta por graduarse? Regístrese en el colegio *antes* de su primera cita de welfare-to-work para garantizar permanecer en la escuela.

Cuales Paran el Reloj de 60-Meses?



- Su Incapacidad
- Cuidar a un Miembro del Hogar Incapacitado
- Cuidar a un Hijo de Crianza o un Niño a Riesgo de Cuidado de Crianza
- Tiene mas de 60 años de edad
- Violencia Domestica si el condado dispensa ("waives") que corra el reloj de 60-meses.